

**PARA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INTERLOAL
SERVICIOS INTEGRALES S.A.**

INTERIO DEL TRIBUNAL

Ante la necesidad que se presente al análisis de los puntos consultados y en los
Puntos de Interés de la empresa INTERLOAL SERVICIOS INTEGRALES S.A.
(Límite al 31 de Diciembre del 2017).

Como parte de la información se realizó la comparación de los documentos que
se entregaron al Estado de Servicio Financiero, Estado de Resultados Integrales, Estado de Liquidación
y el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo donde se que los mismos presentan
adecuadamente las transacciones y operaciones ocurridas en el periodo mencionado.

En consecuencia de acuerdo a los datos y procedimientos exigidos por la legislación
de Colombia, afirmando que la empresa cumple cabalmente con los libros fiscales,
Sociales y Laborales, debiendo declarar la conformidad que recibe de parte de los Principales
y Entendidos de la empresa, lo que queda reflejado en el estado y reflejados tanto de
procedimientos como de aplicación de los libros financieros de información financiera de
general propósito.

Por lo tanto y al tener que los resultados que reflejan los Estados Financieros de la
empresa INTERLOAL SERVICIOS INTEGRALES S.A., al 31 de Diciembre del 2017 son
verídicos en todos y cada uno de sus rubros, por lo que se recomienda a la Junta General de
Accionistas de la empresa INTERLOAL SERVICIOS INTEGRALES S.A., que la
aprobación a los mismos, ya que en ellos se encuentran reflejados los movimientos y
transacciones generados por la empresa en el periodo 2017.

De la Junta de Accionistas de la Empresa INTERLOAL SERVICIOS INTEGRALES S.A.

Atentamente,


DR. MARIA GUZMAN SAIZ
Consejero Principal